

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1084 DE 2023
(20 OCT 2023)

Por el cual se modifica la Resolución Rectoral 1073 de 2023, para corregir un error de forma en la transcripción del correo electrónico de notificación de una aspirante en el concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca.

LA Rectora Delegataria de la Universidad del Cauca, en uso de sus competencias previstas mediante el Acuerdo Superior 105 de 1993 – Estatuto General, Acuerdo Superior 024 de 1993 – Estatuto del Profesor y Resolución Rectoral 1067 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en ejercicio de la autonomía universitaria, particularmente, respecto de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, expidió el Estatuto del Profesor con el Acuerdo Superior 024 de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022, que dispone el procedimiento para la vinculación de los profesores de planta.

La Resolución Rectoral 0836 de 2023 ordenó la apertura al concurso público de méritos para la provisión de veintisiete (27) cargos, adscritos a los Departamentos de: Filosofía, Lenguas, Antropología, Derecho Público, Medicina Social y Familiar, Medicina Interna, Estructuras, Hidráulica, Biología, Física, Historia, Español y Literatura, Derecho Laboral, Ciencia Política, Fisioterapia, Fonoaudiología, Enfermería, Ciencias Quirúrgicas, Anestesia, Pediatría, Morfología, Ginecología y Obstetricia, Construcción, Diseño, Ciencias Agropecuarias y Turismo.

El Acuerdo Superior 024 de 1993, prescribe en su artículo 17, numeral 6, que: *“Para cada perfil convocado, cuando no se presenten aspirantes o cuando estos no reúnan los requisitos y calidades exigidos, el Comité de Selección dejará sentada en el acta que el concurso correspondiente a este perfil se declara desierto”*

El artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, establece los requisitos mínimos de los cargos ofertados, señalando que su incumplimiento por los aspirantes lo descalifica para continuar en las etapas del concurso y el artículo 6 prescribe en su parágrafo 4, que cuando no se presenten aspirantes o cuando los aspirantes no reúnan los requisitos y calidades exigidos, el Comité de Selección dejará sentada en el acta que el perfil se declara desierto, decisión que deberá ser informada a la Vicerrectoría Académica, para la expedición del acto administrativo correspondiente, el cual será notificado al aspirante al correo electrónico, registrado en el formato de inscripción.



ISO 9001:2015 ID: CTR-42012



IONet 00-9001/2012

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Continuación Resolución Rectoral No. 1081 de 2023

La Resolución Rectoral 0836 de 2023, define en su artículo 5 el procedimiento y criterios para formalizar la inscripción, necesarios para adelantar el proceso de verificación de requisitos y calificación de hoja de vida.

El Acuerdo Académico 034 de 2022 prescribe en su artículo 5, que para efecto de la participación y calificación de los aspirantes en donde no se exige prueba escrita o audición, el puntaje mínimo en la calificación de hoja de vida para acceder a la entrevista será de cincuenta (50) puntos, de lo contrario el aspirante queda excluido del proceso de selección.

Concluida la etapa de verificación de requisitos y calificación de hojas de vida, los decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ingeniería Civil y, Ciencias Humanas y Sociales, en calidad de coordinadores de los Comités de Selección constituidos para los perfiles ofertados en los Departamentos de: Ginecología y Obstetricia; Anestesiología; Medicina Social y Familiar; Pediatría; Fisioterapia; Morfología; Lenguas e Hidráulica, remitieron a la Vicerrectoría Académica las actas de verificación de requisitos mínimos y calificación de hojas de vida, en los que se concluyen desiertos los siguientes perfiles:

Con Resolución Rectoral 1073 de 2023, la Universidad del Cauca declara desiertos perfiles del concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca, convocados mediante Resolución Rectoral 0836 de 2023, en la cual se incluye a la aspirante al perfil P_20 Fisioterapia identificada con cédula de ciudadanía 34.330.798, en cuyo artículo cuarto que ordena la notificación por medio electrónico, se transcribe el correo electrónico rodriguezrengifo@yahoo.es, en lugar del correo electrónico rodriguezrengifo@yahoo.com, situación que requiere corregirse con miras a dar cumplimiento a la debida notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo cuarto de la Resolución Rectoral 1073 de 2023, en cuanto al correo electrónico de notificación de la aspirante al concurso público de méritos identificada con cédula de ciudadanía 34.330.798, el cual quedará así:

IDENTIFICACIÓN	CORREO
34.330.798	rodriguezrengifo@yahoo.com

ARTÍCULO SEGUNDO. Las demás disposiciones de la Resolución Rectoral 1073 de 2023, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el presente acto administrativo a la Vicerrectoría Académica, a los Comités de Selección, a la Oficina Jurídica y a la División de Gestión del Talento Humano.



ISO 9001:2015 55-2184-0212



IO NET CO-3502142012

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

Rectoría



Universidad
del Cauca

Continuación Resolución Rectoral No. **1081** de 2023

ARTÍCULO CUARTO. Remitir al Centro de Gestión de las Comunicaciones el presente acto administrativo para publicación en el portal web de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, **20 OCT 2023**

AÍDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA
Rectora delegataria

Proyectó: Kevin N.CH, Profesional Universitario
Aprobó: Aída Patricia González Nieva, Vicerrectora Académica *gn*



ISO 2201:2015 ISO 22K:42012



IONet CO-90CERT/1012

Por una universidad de excelencia y solidaria

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co